



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N°55371, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO, CONVOCATORIA 2014.



0001253

EXENTA N°

COYHAIQUE,

3 0 NOV 2015

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número **55371**; su Resolución Exenta aprobatoria número 20 de 13 de enero de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el certificado de actividades emitido por la coordinadora departamento Fomento de la Cultura y las Artes, el certificado de emitido por la coordinadora departamento de Administración y el certificado de ejecución total emitido por esta Directora Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a **Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea Conservación y Difusión del Patrimonio, Convocatoria 2014**, se realizó la selección del proyecto para ser financiados, entre los cuales se encontraba el **Proyecto Folio N°55371**, cuyo responsable correspondía a **don Sandro Gabriel Cisternas Figueroa, cedula identidad número** [REDACTED]

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, por la coordinadora departamento Fomento de Cultura y las Artes y la coordinadora de Administración, ambos funcionarios de la Dirección Regional Aysén dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica

Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta Nro. 2.769 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2014, Línea de Conservación y Difusión del Patrimonio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO, CONVOCATORIA 2014.

Folio	Título	Responsable	Rol Nro.	Monto Adjudicado	Monto Rendido Aprobado	Reintegro	Certificado Ejecución Total	
							N°	Fecha
55371	Las Radios de Ronchi; la vigencia de un legado	Sandro Gabriel Cisternas Figueroa	██████████	7.330.000	7.330.000	0	327	17-11-2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución al postulante individualizado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**CAROLINA ROJAS FLORES
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas Dirección Regional.
- Departamento de Administración y Finanzas Dirección Regional.